

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00030

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Centro de Servicios Compartidos Gustavo Restrepo S.A.S. en contra de Tripleactiva S.A.S. y Jorge Hernán Martínez Jaramillo, por los siguientes conceptos:

1. \$620.799,00 como saldo del capital del canon de arrendamiento de diciembre de 2020.
2. \$5.876.030,00 como capital de los cánones de arrendamiento de los meses de abril de 2019 a agosto de 2019, cada uno por valor de \$1.175.206,00.
3. \$1.247.832,00 como capital de los cánones de arrendamiento de los meses de septiembre y octubre de 2019, cada uno por valor de \$623.916,00.
4. \$3.743.496,00 como capital de los cánones de arrendamiento de los meses de noviembre de 2019 a enero de 2020, cada uno por valor de \$1.247.832,00.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Alix Judith Torres Toloza como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Se insta al extremo ejecutante que para remita sus memoriales desde las direcciones electrónicas elegidas por su apoderada para los fines del

proceso, dado que figura enviado de uno que no ha sido informado ([bmurillo@fhsc.org.co](mailto:bmurillo@fhsc.org.co)) y que difiere de la registrado en SIRNA (parágrafo 2° del artículo 103 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

(2)

*La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 93 fijado hoy 7 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.*



MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ  
Secretaria

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6e0359710d46e6dec0a6a1e9c2c37b660c0043fe1b7dade5cb3c8ccba10f1c**

Documento generado en 06/06/2022 04:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>